

COMPROMISO DE ADHESIÓN

A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PERTENECER A LA RED DE CENTROS AUTORIZADOS POR ACEPMA (RCA)

En Málaga a ___ de _____ del 2.015

DATOS SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N.I.F./C.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			N.I.F.	
Página WEB			MOVIL	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			CORREO ELECTRONICO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

D..... con DNI nº..... por medio de este documento **DECLARA CONOCER Y ACEPTAR** las condiciones y requisitos para formar parte de la Red de Centros Autorizados por ACEPMA CECAP MALAGA, en adelante RCA, así como el procedimiento y documentos para su gestión que a continuación se relacionan.

PRIMERO: Qué es la Red de Centros Autorizados por ACEPMA:

La RCA es un conjunto de centros de formación asociados a ACEPMA que ofrecen e imparten cursos con las condiciones de calidad reflejados en este documento.

El **OBJETIVO GENERAL** de la RCA es disponer de una oferta formativa permanente de calidad y especialización que cubra tanto las necesidades formativas de todas los sectores empresariales que desarrollan su actividad económica en Málaga y provincia, así como de todas aquellas personas desempleadas que quieran obtener la formación necesaria para mejorar su empleabilidad e incorporarse al mercado laboral, y de aquellos trabajadores que necesiten re cualificar sus conocimientos técnicos para adaptarse a las necesidades laborales actuales.

La RCA ofrece por otro lado una serie de **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Ofrecer formación especializada de calidad avalada e impartida por profesionales del sector
- Acercar la RCA a todas las localidades de la Provincia de Málaga para que todos los interesados tengan acceso a este tipo de formación así como a todos los sectores empresariales de Málaga y provincia.
- Consolidar y dar valor a la importante labor formativa de los centros asociados a ACEPMA como elementos imprescindibles para la mejora de la empleabilidad facilitando la incorporación de las personas al mercado laboral.

- Adaptar la formación a las verdaderas necesidades del mercado actual.
- Chequear constantemente el sector empresarial para conocer sus necesidades reales y ofrecer una oferta formativa adaptada que las cubra.
- Transmitir el importante valor estratégico y social que tiene la formación privada no reglada para los RRHH en las empresas para que puedan adaptarse con rapidez a los continuos cambios que demanda el mercado laboral formando a profesionales adaptados a la realidad de cada momento.
- Incrementar la competitividad de nuestras empresas de Málaga y provincia para que puedan competir en los mercados globales.
- Generar y ofrecer nuevas oportunidades de negocio para los centros asociados a ACEPMA mediante la disponibilidad de un catálogo de acciones formativas demandadas por el público en general y las empresas en particular.

SEGUNDO: Funciones y obligaciones de ACEPMA

ACEPMA CECAP Málaga como titular y promotora de esta red de centros privados de Málaga y provincia, tiene las siguientes funciones y obligaciones siendo su guía de actuación los objetivos indicados en el apartado anterior:

- Definir y adaptar a las circunstancias del momento la política general de la RCA con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y metas
- Difundir la RCA entre el mayor número de centros privados de Málaga sean o no asociados a ACEPMA
- Aprobar la incorporación de nuevos centros privados a la RCA así como la inclusión de nuevas especialidades en su catálogo según los impresos reflejados más adelante en este documento
- Apoyar a los centros de la RCA en todo lo necesario para alcanzar los objetivos que definen la existencia de esta red de centros privados.
- Conocer, analizar y aprobar los resultados obtenidos en las acciones formativas ejecutadas por la RCA
- Velar por la calidad y la correcta ejecución de las acciones formativas impartidas en la RCA
- Acreditar la formación impartida por la RCA mediante la expedición de un diploma privado que tendrá carácter no oficial.
- Incorporar todos los alumnos finalizados en una bolsa de trabajo para facilitar su inserción laboral mediante acuerdos de prácticas profesionales, agencias privadas de colocación, consultoras de RRHH, contacto directo con empresas que necesiten estos perfiles, difusión en sus redes sociales y cualquier otro medio a su alcance.
- Incorporar a los centros de la RCA en cualquier campaña de difusión o presentación institucional del proyecto.
- Difundir los cursos de la RCA desde todas las herramientas de comunicación de ACEPMA, así como informar a los potenciales alumnos o empresas interesadas.
- Poner el Catálogo de Especialidades autorizadas por la RCA a disposición de cualquier centro asociado a ACEPMA interesado en formar parte de este proyecto, velando y comprobando que no haya cursos duplicados ni parecidos dentro de la misma familia profesional.

TERCERO: Obligaciones de los centros pertenecientes a la RCA

Los centros privados asociados a ACEPMA para pertenecer y ofrecer su formación acreditada por la RCA deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar asociado a ACEPMA CECAP Málaga
- Estar al día con las cuotas mensuales de la asociación
- No estar imputado en ningún procedimiento penal relacionado con su actuación dentro del sector de la formación privada no reglada ni antes ni durante la vigencia de este contrato de adhesión.
- Cumplir con la legislación vigente: Licencia de Apertura como Centro de Formación, Centro de Estudios o Academia. Seguro de Accidente y Responsabilidad civil. Alta en un epígrafe fiscal relacionado con la formación. Disponer de Número Patronal en la Seguridad Social.
- Respetar en tiempo y forma el procedimiento administrativo y entrega de los documentos requeridos por la RCA
- Permitir el seguimiento, evaluación y visitas de los técnicos de la RCA así como la comunicación directa con los alumnos para la realización de los cuestionarios de satisfacción o los establecidos en el sistema de calidad que tenga implantado ACEPMA.
- Disponer de una aula con los espacios, medios adecuados y accesibilidad universal para la correcta impartición del curso dentro de la RCA
- Asignar el/los docentes con la titulación y experiencia mínima y necesaria para la correcta impartición del curso a acreditar por la RCA
- Disponer de licencias originales del Sw y programas utilizados.
- Ofrecer a los alumnos libros, manuales propios o con autorización del autor no infringiendo la Ley de Propiedad Intelectual.
- El precio venta de los cursos autorizados por la RCA deben estar acordes con el mercado. Cualquier oferta o descuento sobre el PVP se deberá comunicar previamente a ACEPMA.
- Ofrecer a los alumnos la inclusión en la bolsa de trabajo y las redes sociales de ACEPMA así como asesorarles sobre el mercado laboral, la búsqueda activa de empleo y la seguridad e higiene en el trabajo.
- Las acciones formativas se plantearán desde una visión práctica a partir de las necesidades reales del mercado. La dinámica didáctica teórica se realizará a partir de la presentación de problemas reales, análisis, resolución de problemas prácticos y breves explicaciones del profesor/a.
- Los cursos se desarrollarán sobre todo aplicando total o parcialmente técnicas participativas y de investigación, a partir de situaciones, estudio de casos propuestos a los participantes y de aplicación práctica de todos los temas del curso.
- Abonar a ACEPMA la cantidad de 20€ o la estipulada en cada momento por la expedición de cada Diploma Acreditativo de la formación impartida Este pago se hará de forma conjunta por curso/alumno por todos los alumnos APTOS como máximo en los 5 días posteriores a la finalización del curso, mediante ingreso en la cc ES50 3058 0751 01 2720158363 sin lo cual no se podrán expedir los diplomas acreditativos de la formación impartida.

- Autorizar a ACEPMA a utilizar el logo, nombre del centro, fotos de grupo de los alumnos asistentes, fotos de entrega de diplomas o cualquier otra información relativa al centro en cualquier campaña de difusión, redes sociales o lo acordado por directiva para una mayor presencia de la RCA a nivel social o institucional.
- En la publicidad que se vaya a realizar para comunicar al mercado los cursos a impartir dentro de la RCA, figurará en lugar bien visible el logo de ACEPMA y el de la RCA junto con su web y el texto “FORMACIÓN PRIVADA NO OFICIAL ACREDITADA POR ACEPMA CECAP MALAGA”, respetándose en todo lo momento la normativa legal en vigor por CONSUMO no dando lugar a ningún tipo de confusión en cuanto a la no oficialidad de esta formación.
- Poner en la entrada al aula, el Cartel que indica que es un curso de la RCA y que proporcionará previamente el técnico RCA de ACEPMA.

CUARTO: Documentos e impresos para participar en la RCA

Los documentos que se usarán para la gestión de los cursos acreditados por ACEPMA dentro de la RCA son los siguientes:

- RCA01 Contrato Adhesión a la RCA**
- RCA02 Solicitud de Inscripción en la RCA**
- RCA03 Catalogación Nueva Especialidad**
- RCA04 Ficha Técnica del Curso**
- RCA05 Listado de Alumnos Matriculados**
- RCA06 Ficha del Alumno**
- RCA07 Autorización a recibir información cursos ACEPMA y bolsa empleo**
- RCA08 Ficha Firma Semanal**
- RCA09 Acta de Evaluación Final Curso RCA**
- RCA10 Cuestionario de Evaluación**
- RCA11 Actas visitas o incidencias técnicos RCA**
- RCA12 Diploma RCA**
- RCA13 Recibí Diploma RCA**

Un técnico de RCA ACEPMA explicará con detalle cada uno de ellos a los centros interesados.

Se usará la nomenclatura siguiente para la asignación de los códigos utilizados en los impresos anteriores y que serán gestionados directamente por el técnico RCA de ACEPMA:

RCA01_XX donde XX será el orden de alta e inclusión de un centro

RCA03_XX donde XX será el orden de alta e inclusión de un curso en el catálogo de especialidades de la RCA

RCAD_XXX donde XXX es el número de expedición del diploma acreditativo.

Cualquier modificación en los documentos anteriores así como la eliminación o inclusión de alguno, se comunicará al interesado mediante la firma de un anexo al presente documento de adhesión a la RCA.

QUINTO: Procedimiento de gestión de los cursos por la RCA

Una vez validado como centro autorizado dentro de la Red de Centros de ACEPMA CECAP MALAGA, podrá incorporar nuevos cursos dentro del catálogo de especialidades según el impreso RCA03.

Para la ejecución de cualquier curso de dicho catálogo se deberá seguir el siguiente procedimiento, mediante la entrega en papel por duplicado de los impresos indicados a continuación que deben ir cumplimentados en su totalidad:

a) Comunicación de inicio del mismo (mínimo 5 días antes) mediante la Ficha Técnico del curso (impreso RCA04) junto con el CV del docente con foto en formato Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/home>)

b) En los 3 primeros días del curso, el listado de alumnos matriculados (impreso RCA05), la ficha del alumno (impreso RCA06) y la autorización firmada por cada alumno del impreso RCA07

c) A la finalización del curso (máximo 5 días después), el acta de evaluación (impreso RCA09), los cuestionarios de calidad (impreso RCA10) así como el justificante de la transferencia bancaria del pago de expedición del diploma acreditativo de la formación impartida para cada uno de los alumnos APTOS.

d) La entrega de los diplomas acreditativos de la formación impartida, entregados por ACEPMA en un plazo no superior a 15 días desde la completa ejecución del apartado anterior, serán entregados por el centro de formación, debiendo remitir a ACEPMA el impreso RCA13 en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de dichos diplomas.

La expedición de un duplicado del diploma acreditativo tendrá un coste adicional de 15€ que será abonado por el alumno interesado mediante ingreso en la cuenta bancaria de ACEPMA o en su defecto por el centro que ha impartido el curso.

Cualquier modificación en los datos reflejados inicialmente en la ficha técnica (impreso RCA04) o en el listado de alumnos matriculados (impreso RCA05) se debe comunicar a ACEPMA en los plazos indicados anteriormente reflejando el número de impreso generado mediante el apartado Ficha num xx y Listado num xx respectivamente.

Cualquier modificación a este procedimiento de gestión, se comunicará inmediatamente al interesado mediante la firma de un anexo al presente documento de adhesión a la RCA, siendo de obligado cumplimiento para el siguiente curso a impartir siempre y cuando no se haya generado la ficha técnica del mismo.

SEXTO: DURACIÓN, RENOVACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece como primer periodo de vigencia del presente contrato un año desde la fecha de su firma. El contrato quedará automáticamente prorrogado si no media denuncia de cualquiera de las partes, comunicada fehacientemente con dos meses de antelación a la finalización de su duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas. Las sucesivas renovaciones tendrán carácter anual.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado TERCERO, en el caso en que el centro desistiera en cumplir con lo establecido en este contrato, siempre que no fuera por fuerza mayor y suficientemente acreditada, deberá comunicar su baja dentro de la RCA con TREINTA DÍAS de antelación como preaviso y por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo o burofax a las direcciones indicadas en el encabezamiento.

No obstante lo anterior, ambas partes podrán dar por finalizado y resuelto el presente contrato, en cualquier momento y sin necesidad del preaviso señalado, cuando la otra parte hubiera incumplido, total o parcialmente, las obligaciones legal o contractualmente establecidas.

La extinción del presente contrato y la expulsión del centro de la RCA, deberá ser aprobado por mayoría simple en Junta Directiva ordinaria donde se incluirá como un punto a tratar el objeto de este apartado

Serán causas de terminación del presente Contrato:

- (i) El transcurso de su período de vigencia.
- (ii) El cese, por cualquier motivo, de cualquiera de las Partes en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su liquidación o cierre ordenado.
- (iii) El haberse instado en contra de cualquiera de las Partes juicios ejecutivos o decretados embargos preventivos u otras medidas que pongan de manifiesto dificultades financieras para atender al normal cumplimiento de sus actividades.
- (iv) El incumplimiento por cualquiera de las Partes de alguna de las obligaciones derivadas del Contrato, y ello en todo caso dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes.

CESION

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

NO EXCLUSIVIDAD

La suscripción del presente contrato no supone ningún compromiso de exclusividad por parte de ACEPMA CECAP Málaga, de tal forma que éste podrá alcanzar acuerdos en similares términos con otros Centros asociados dentro de la misma localidad o prestar los mismos servicios de forma directa por ACEPMA.

LEY APLICABLE

Las obligaciones y derechos de las Partes, en lo no previsto expresamente en este Contrato y sus Anexos se regirán por las ley española.

RESOLUCION DE CONFLICTOS

Las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someten para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con la interpretación y ejecución del presente contrato a los tribunales de Málaga capital.

SEPTIMO: Confidencialidad

Salvo que de otra forma se disponga en el presente Contrato, toda la información comunicada por una de las Partes a la otra, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la fecha de la firma del presente Contrato, en relación con su preparación o su cumplimiento, se entenderá confidencial, utilizándose exclusivamente para los fines del Contrato (en adelante, la “Información Confidencial”).

Se excluye de Información Confidencial el Listado de Especialidades de la RCA que estará disponible a cualquier asociado a ACEPMA interesado en formar parte de la RCA y comprobar los cursos disponibles para ofrecerlos en su centro en las condiciones estipuladas en el presente contrato. También serán de dominio público la información publicada por ACEPMA sobre los cursos RCA más demandados, los que están en ejecución las convocatorias en activo, números de alumnos acreditados, porcentajes de inserción laboral gracias a la formación RCA o cualquier otra información tanto en formato escrito como visual relacionado con el desarrollo de la RCA y los centros implicados.

Las Partes se obligan a guardar secreto sobre la Información Confidencial y no transmitirla a terceros, salvo con el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

Cada una de las Partes velará para que la Información Confidencial no se ponga en conocimiento de más personas que los empleados, representantes o asesores que precisen conocerla para garantizar el adecuado desarrollo del presente Contrato o para el cumplimiento de las tareas que les son propias. Todas estas personas deberán haber asumido con carácter previo a la comunicación de la Información Confidencial compromisos expuestos de confidencialidad y secreto sobre la misma.

OCTAVO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal:

ACEPMA informa al solicitante cuyos datos aparecen al principio de este documento que los datos personales, académicos y profesionales por éste suministrados van a ser incorporados a un fichero de uso exclusivo para los objetivos de la RCA. Asimismo se informa que tiene en todo momento la posibilidad de ejercitar su derecho a acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos, plazos y condiciones de los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. El responsable del fichero es **ACEPMA CECAP MALAGA** siendo la dirección para el ejercicio de estos derechos las siguientes:

ACEPMA: C/ Duquesa de Parcent 2, Edif. Trébol, 2ª planta, dcha. Oficina 5. Málaga | Telf.: 952.22.23.25

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con todo lo expuesto anteriormente, el solicitante cuyos datos aparecen al principio de este documento y la presidenta de ACEPMA, firman por duplicado ejemplar en todas su páginas en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.:.....

[Indicar nombre fiscal]

[Indicar nombre comercial]

Fdo.: Beatriz Barbeyto Herrera

Presidenta ACEPMA